



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01061705- -UNC-ME#FA

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO :

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en los meses de octubre 2025 personal nodocente de la facultad de Artes y de otras dependencias, trabajó horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer liquidación y pago en concepto de horas extras correspondientes al mes octubre de 2025 en días hábiles (código 81) al personal nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40570	LOPEZ SERGIO SEBASTIAN	1	12	095.000.001.12.45.00.00.11
40582	SAVID AGUSTIN	23	12	095.000.001.12.45.00.00.11
45961	CORREA, VERONICA ALEJANDRA	10	12	095.000.001.12.45.00.00.11
48273	ALDAY PABLO	38	12	095.000.001.12.45.00.00.11
49456	GARCIA, ANGEL DOMINGO	12	12	095.000.001.12.45.00.00.11
53784	JUEZ ANAYA, GONZALO MARTIN	36	12	095.000.001.12.45.00.00.11
55817	CACCIA SEBASTIAN FEDERICO	20	12	095.000.001.12.45.00.00.11
57092	MADARIETA AGUSTINA	10	12	095.000.001.12.45.00.00.11

58214	HEREDIA SABRINA GIMENA	5	12	095.000.001.12.45.00.00.11
61875	AMUCHASTEGUI SILVANA SOLEDAD	6	12	095.000.001.12.45.00.00.11

ARTÍCULO 2°: Disponer liquidación y pago en concepto de horas extras correspondientes al mes octubre de 2025 en días inhábiles al personal nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40570	LOPEZ SERGIO SEBASTIAN	12	12	095.003.002.12.45.30.00.14
40822	ROBIN SILVIA SUSANA	6	12	095.003.000.12.45.30.00.01
41404	PEREA RAUL FERNANDO	6	12	095.003.002.12.45.30.00.14
48273	ALDAY PABLO	7	12	095.000.001.12.45.00.00.11
55243	LANZINETTI ALEJANDRA MARCELA	6	12	095.003.002.12.45.30.00.14
58214	HEREDIA SABRINA GIMENA	6	12	095.003.000.12.45.30.00.01
61875	AMUCHASTEGUI SILVANA SOLEDAD	6	12	095.003.000.12.45.30.00.01

ARTÍCULO 3°: Registrar en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Departamento Personal y Sueldos, Área Económica Financiera, luego archívese.